



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura,

29 ABR 2015

VISTOS: El Informe 139-2014/GRP-450000-450400-PySRCAN de fecha 02 de diciembre de 2014, el Informe 207-2014/GRP-450000 de fecha 10 de diciembre de 2014, el Informe 4170-2014/GRP-460000 de fecha 26 de diciembre 2014, el Oficio N° 419-2014/GRP-450000 de fecha 29 de diciembre de 2014, el Memorando N° 048-2015/GRP-450000 de fecha 21 de enero de 2015, el Informe 364-2015/GRP-460000 de fecha 18 febrero de 2015 y el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina para la ejecución del Proyecto ECOANDES de fecha 07 de enero 2015 .

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, Ley 27783, concordantes con artículos 08 y 09 de la Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización y competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la gestión Pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula en su artículo 77 numeral 3 que mediante los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias confiere a los Gobiernos Regionales, entre otras funciones, la de: a) Formular, aprobar ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y reordenamiento territorial en concordancia con los planes de gobiernos locales;

Que, en ese orden de ideas, con fecha 07 de enero de 2015, se suscribió un convenio de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina para la ejecución del Proyecto ECOANDES, el cual tiene como objetivo ratificar el compromiso de las partes para trabajar de manera conjunta en la ejecución de las actividades definidas para el departamento de Piura, en el marco del proyecto binacional ECOANDES; estableciendo un plan de trabajo general con contrapartidas valoradas;

Que, mediante Informe N° 4170-2014/GRP-460000 de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se emitió opinión favorable al presente Convenio;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado "J" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, sobre Desconcentración de facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, la Gerencia de Recursos Naturales, entre otras facultades le corresponde mediante Resolución Gerencial Regional, "Aprobar Convenios





GOBIERNO REGIONAL PIURA

29 ABR 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

interinstitucionales sobre Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos de desastres en el ámbito de su competencia, con cargo a dar cuenta a la Gerencia General Regional;

Que, siendo así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina para la ejecución del Proyecto ECOANDES de fecha 07 de enero de 2015;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI sobre "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina para la ejecución del Proyecto ECOANDES de fecha 07 de enero 2015, el cual consta de trece (13) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTÍFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y al Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina CONDESAN, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL

